



**RESOLUCIÓN No. CSJCUR22-477**  
**16 de noviembre del 2022**

*Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas para contratar: “Prestar los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo junto con su bolsa de repuestos, para los sistemas de aire acondicionado de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día primero (01) de noviembre de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO-5252 del veinticuatro (24) de octubre de 2022, solicitó autorización para contratar la *Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo junto con su bolsa de repuestos, para los sistemas de aire acondicionado de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.*

Que el Consejo Seccional en sesión ordinaria autorizó dicha contratación previo la precisión de unos aspectos, ante lo cual el señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO-5602 del quince (15) de noviembre de 2022, (dando alcance al oficio No. DESAJBOADO-5252 del veinticuatro (24) de octubre de 2022), recibido en el despacho el 15 de noviembre de 2022, atiende el requerimiento efectuado por esta Corporación, quedando claro que la autorización que se solicita es para contratar *La prestación de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo junto con su bolsa de repuestos, para los sistemas de aire acondicionado de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas*, por valor para las **Sedes Cundinamarca y Amazonas** para las vigencias **2022 y 2023** de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$699.306.870)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, así como costos directos e indirectos.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22- 477 del 16 de noviembre de 2022 Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas para contratar “Prestar los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo junto con su bolsa de repuestos, para los sistemas de aire acondicionado de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”

Que, para el efecto, el contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional para **Sedes Cundinamarca y Amazonas ASÍ:**

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **27422** del 20 de mayo de 2022, que afecta el rubro A-02-02-02-008-007, por concepto de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recursos 10 CSF, así:

Vigencia Actual 2022							
Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a Afectar Cundinamarca y Amazonas	
Tribunales y Juzgados	27-01-08-001	27422	20-05-2022	A-02-02-02-008-007	10 CSF	\$ 299.828.691	<b>\$ 49.903.522</b>

Para la vigencia 2023 se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-040840 de fecha doce (12) de septiembre de 2022, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., (\$731.577.850)**, incluido 10% Bolsa de repuestos, impuestos, retenciones, gravámenes y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Vigencia Futura 2023								
Numer o de Oficio	Sección		Rubro	unidad	Vigencia	Valor autorizado	Valor a Afectar Cundinamarca y Amazonas	
2-2022-040840	A-02	Adquisición bienes y servicios	A-02-02-02-008-007	servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios deconstrucción)	08	2023	\$ 3.322'708.312	<b>\$ 649.403.348</b>

Que, de acuerdo con los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2° se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

- Los literales a y b los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 2 (Pg.2) y en el Estudio Previo numeral 3 (Pg. 1)
- En cuanto al numeral i relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



los Estudios Previos en sus numerales 3, 8 y 11 (Pg. 1, 18, y 22), en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se encuentra señalado en el documento de estudios previos en el numeral 10 (Pg.20) y en los CDP aportados.

- El literal c, referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en sus numerales 8 y 10 (Pg. 18 y 20) y en la solicitud de autorización para contratar.
- Frente al numeral i del literal c; se tiene que este se da por satisfecho con el Estudio Previo en sus numerales 9 y 14 (Pg. 18 y 21)
- Frente a los literales d, e y f se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día primer (01) de noviembre 2022.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. CONCEDER**, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo junto con su bolsa de repuestos, para los sistemas de aire acondicionado de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$699.306.870)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, así como costos directos e indirectos.

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y Postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/earf